



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

## CALENDARIO TRIBUTARIO 2011

ESTÍMULOS Y PLAZOS PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO

### DESCUENTO POR PRONTO PAGO

El Decreto 1258 del 30 de Diciembre de 2010 de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias establece los siguientes plazos e incentivos por pronto pago.

#### IMPUESTO PREDIAL VIGENCIA 2011

Los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado en la ciudad de Cartagena, que cancelen las vigencias anteriores y la totalidad del valor correspondiente a la VIGENCIA 2011 del mencionado impuesto, dentro de los meses de enero y hasta el último día hábil de febrero, tendrán derecho a los incentivos correspondientes a cada renglón:

Tipo de predio	Rango – Vig Anteriores	Descuento
	30%	10%
<b>Residencial</b>	50%	15%
	70%	20%
	100% o al día	30%
	30%	5%
<b>No residencial</b>	70%	8%
	100% o al día	10%

El plazo para pagar el Impuesto Predial sin que se generen intereses de mora es hasta el:

**31 de diciembre de 2011**

## PAGA TU IMPUESTO YA,

### IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El plazo para declarar y pagar la totalidad de la obligación tributaria del Impuesto anual de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Sobretasa Bomberil del período gravable 2010 y el anticipo del 40% liquidado de la vigencia 2010 es:

**29 de abril de 2011**

Los siguientes son los plazos para presentar y pagar las declaraciones bimestrales de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Sobretasa Bomberil que se realicen de manera **voluntaria** y bimestral de Retenciones y las declaraciones de los autorretenedores:

BIMESTRE	PLAZO
Enero – Febrero	15 de Marzo de 2011
Marzo – Abril	16 de Mayo de 2011
Mayo – Junio	15 de Julio de 2011
Julio – Agosto	15 de Septiembre de 2011
Septiembre – Octubre	15 de noviembre de 2011
Noviembre – Diciembre	17 de Enero de 2012

Si el contribuyente de Industria y Comercio declara y paga dentro de estas fechas se les otorgará a manera de estímulo un descuento igual a la variación del índice de precios al consumidor (IPC) del año 2010, certificado por el DANE.

- ✓ Este descuento no aplica para las Retenciones Ni para los grandes Contribuyentes (autorretenedores)

### FORMAS DE PAGO

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias te ofrece las siguientes formas de pago:

1. Efectivo
2. Cheque de gerencia
3. Tarjetas de crédito  
-Credencial – Banco Occidente  
-Diners – Banco Davivienda
4. Convenio de pago
5. Compensación de deuda
6. Daciones en pago
7. Débito automático, puntos Baloto
8. Consignación nacional

## JUNTOS SI PODEMOS LOGRARLO

### PUNTOS DE PAGO

Pueden dirigirse a la oficina más cercana de los siguientes bancos:

1. Banco AV VILLAS
2. BANCO SANTANDER
3. BANCO OCCIDENTE
4. BANCO POPULAR
5. BANCO HELM (antiguo Banco de Crédito)
6. BANCO DAVIVIENDA
7. GNB SUDAMERIS
8. BANCO COLPATRIA
9. BANCO BOGOTA

**PARA PAGO A NIVEL NACIONAL** presente su(s) factura(s) en cualquiera de las oficinas del Banco GNB SUDAMERIS, única entidad autorizada donde puede solicitar aclaración o información adicional.

**Usted puede pagar** en efectivo y/o cheque de gerencia girado a nombre de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., NIT 860.525.148-5 o a través de tarjetas de crédito en los bancos autorizados.

### Nuevos Puntos de Atención.

- **TORICES**, Sector Santa Rita, Alcaldía Localidad #1 1er Piso
- **SOCORRO**, Alcaldía localidad #3, Biblioteca Jorge Artel, 1er Piso
- **BOSQUE**, Unidad Comunera # 10 Inspección de Policía.
- **CENTRO**, Oficinas Cámara de Comercio, calle Santa Teresa.
- **SANTA LUCIA**, Oficina Cámara de Comercio, sede Ronda Real.
- **CHIQUINQUIRA**, Alcaldía Localidad #2, Casa de Justicia 1er piso.
- **COUNTRY**, Alcaldía localidad # 1 Urb. El Country 1er Piso.
- **BLAS DE LEZO**, Unidad Comunera #12, Inspección de Policía.
- **NUEVO PARAISO**, Unidad Cominera #6 Inspección de Policía.

**ME INTERESA:** Desde ahora usted puede descargar su factura de pago de Impuesto predial por internet así:

1. Ingrese a la página [www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co), y haga click en impuesto predial que esta en el modulo Servicios tributarios.
2. Luego haga click en generar factura y escoja entre pago total o pagos por vigencias, según desee..
3. Digite la referencia catastral de su inmueble (15 dígitos, sin guiones).
4. Haga nuevamente click en generar factura.
5. **Imprima la factura en una impresora Láser.**

**TODOS POR UNA SOLA CARTAGENA**